

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA**

Aeropuerto internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso", 23 AGO. 2022

2022-3-41-0000705

RESOLUCIÓN N° 358 - 2022

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) 132 que resulta el "Traslado Aeromédico – Ambulancia Aérea-, versión original 2021.

RESULTANDO: I) Que dicho Reglamento fue aprobado por Resolución DINACIA N° 525/021 de 8 de diciembre de 2021, publicada en el Diario Oficial N° 30.834 de 20 de diciembre de 2021; encontrándose asimismo publicada en el sitio web institucional.

II) Que la Comisión Técnica de Asesoramiento, creada por Resolución DINACIA N° 437/020, en reunión de fecha 2 de agosto de 2022 resolvió aconsejar al Jerarca la suspensión de la aplicación del RAU 132, hasta que se reciba la respuesta del Ministerio de Salud Pública (MSP) respecto de determinados aspectos técnicos.

CONSIDERANDO: I) Que, en mérito a lo expresado, corresponde suspender la aplicación del RAU 132 conforme a lo asesorado por la Comisión Técnica de Asesoramiento.

II) La nota remitida por el Sr. Director General de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a folio 45

ATENTO: A lo anteriormente expuesto y a lo previsto en el Art. 4 de la ley 18.619 de 23 de octubre de 2009 y el RAU 132

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE:

- 1°) **SUSPÉNDESE** transitoriamente la certificación de empresas nacionales bajo los requisitos del Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) 132 "Traslado Aeromédico – Ambulancia Aérea-, versión original 2021, hasta nuevo aviso
- 2°) Publíquese la presente Resolución en el sitio web institucional.
- 3°) Remítase copia a la Asesoría de Normas Técnico Aeronáuticas (ANTA) para conocimiento y registro
- 4°) Pase a la Dirección General de Aviación Civil para conocimiento y cumplimiento
- 5°) Cumplido, por Secretaría Reguladora de Trámites archívese.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

BRIG. GRAL. (AV.)

GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO



GBP/jp